



III.3. ALUMNOS VISITANTES.

Los Alumnos Visitantes que se matriculen por primera vez en la Universidad de Murcia, deberán abonar los derechos de secretaría que correspondan, además de los precios de matrícula que apruebe el Consejo Social de la Universidad, para cada curso académico.

Cuando se matriculen por segunda o sucesivas veces, abonarán solo los precios de matrícula que apruebe el Consejo Social.

A estos alumnos no les serán aplicables las gratuidades o bonificaciones establecidas en las presentes Normas, ya que los mismos no están cursando unos estudios reglados conducentes a la obtención de un título oficial.